

**VALTAJEROS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestarias		Descripción	Euros
Cap.	Artículo		
243	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general DERRIBO Y DESESCOMBRO FUENTE VIEJA 6 Y CABALLEROS 2	51000
		TOTAL GASTOS	51000

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE LIQUIDO TESORERIA	51000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de febrero, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valtajeros, 1 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

1885

BOPSO-101-05092025